



Subdirectora de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefe FIA	
JMC	[Signature]
Jefe Departamento Jurídico	
A.M.R.	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS/plm	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 46

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3601

VALPARAÍSO 30 DIC. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 46; D.F. 29343 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé

H

cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 46, integrada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A, presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento público, Repertorio N° 7018/2013, suscrito ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, de fecha 27 de noviembre de 2013, en el que constan las firmas de los representantes legales respectivos.

Que el referido plan fue aprobado por sus integrantes, y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones durante dos períodos productivos consecutivos, a contar del primero de Enero de 2014 y hasta el fin de los períodos señalados, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro número 120065 y 120066 pertenecientes a Servicios de Acuicultura Acuimag S.A.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 46 a contar de la fecha estipulada en el respectivo plan y en los términos ya expuestos.

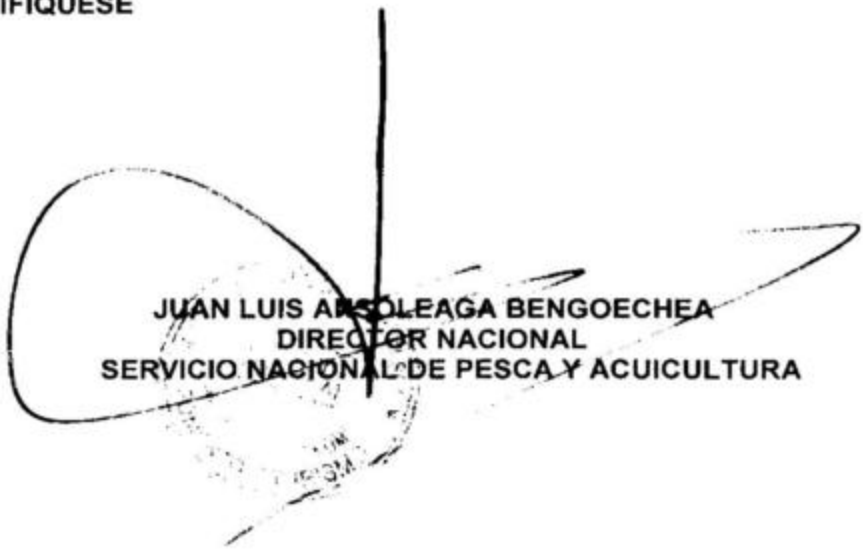
2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.

